



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 06 de octubre de 2020.
REF.CCML-PAII-ydvp-522-2020.

Doctora
Ana Marilyn Ortiz
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su despacho.

Respetable Gerente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

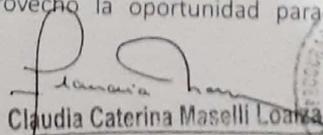
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó en mes de septiembre del año en curso, una verificación documental relativa al tema denominado: "Programa de Invalidez Vejez y Sobrevivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y su atención a las personas trabajadoras y beneficiarios durante la pandemia provocada por la COVID19". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

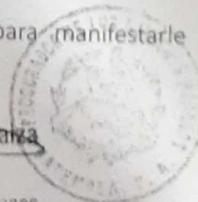
- a) Realizar los esfuerzos necesarios a efecto que los procesos que se encuentren pendientes de resolución de adhesión y de recursos de apelación del Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia sean resueltos lo antes posible, para garantizar con ello el derecho a la seguridad social de los afiliados y derecho habientes.
- b) Realizar las acciones administrativas necesarias y ágiles a efecto de notificar lo antes posible a quienes han presentado sus solicitudes del programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, así como reducir en lo posible la presa de notificaciones que actualmente se posee, en beneficio de los afiliados de ese instituto.
- c) Continuar implementando las medidas que se consideren necesarias y oportunas a efecto de evitar contagios de COVID-19 y mantener distanciamiento social entre los derechos habientes y trabajadores.
- d) Velar por el derecho a la seguridad social de las personas que se encuentran activas en el programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, así como a todas aquellas personas que inician su trámite de incorporación.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loanza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



cc: Archivo



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 06 de octubre de 2020.
REF.CCML-PAII-ydvp-521-2020.

Respetable Presidente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

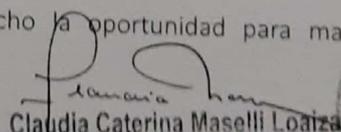
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó en mes de septiembre del año en curso, una verificación documental relativa al tema denominado: "Programa de Invalidez Vejez y Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y su atención a las personas trabajadoras y beneficiarios durante la pandemia provocada por la COVID19". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

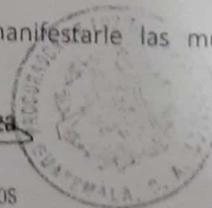
- a) Realizar los esfuerzos necesarios a efecto que los procesos que se encuentren pendientes de resolución de adhesión y de recursos de apelación del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia sean resueltos lo antes posible, para garantizar con ello el derecho a la seguridad social de los afiliados y derecho habientes.
- b) Realizar las acciones administrativas necesarias y ágiles a efecto de notificar lo antes posible a quienes han presentado sus solicitudes del programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, así como reducir en lo posible la presa de notificaciones que actualmente se posee, en beneficio de los afiliados de ese instituto.
- c) Continuar implementando las medidas que se consideren necesarias y oportunas a efecto de evitar contagios de COVID-19 y mantener distanciamiento social entre los derechos habientes y trabajadores.
- d) Velar por el derecho a la seguridad social de las personas que se encuentran activas en el programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, así como a todas aquellas personas que inician su trámite de incorporación.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado
Carlos Contreras
Presidente de la Junta Directiva
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Su despacho.